



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 DIC 2017

Expediente N° 24626/17.-

VISTO las presentes actuaciones y la situación planteada por Secretaría Académica en relación a los títulos de ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA CON MENCIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD ya confeccionados por la Dirección de Títulos y Legalizaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución CD N° 662/17, de la Facultad de Ciencias de la Salud, ratificada por Res. CS N° 430/17, se equipara el título de ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD con el de ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA.

Que mediante resolución CD N° 663-17 de la misma Facultad, ratificada por Res. CS N° 429/17 se modifica el ítem A del Plan de Estudios de la Carrera de ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PUBLICA, aprobada por Resolución CD N° 551-12 y ratificada por Resolución CS N° 581/12, quedando de la siguiente manera: A. IDENTIFICACIÓN DE LA CARRERA: - ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PUBLICA, TÍTULO QUE OTORGA: ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA.

Que la Universidad confeccionó los títulos de ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, los que no fueron legalizados por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria por no contar con la Resolución de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional.

Que resulta necesario autorizar a la Dirección de Títulos y Legalizaciones a anular los títulos mencionados y emitirlos con la nueva denominación.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 302/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19° Sesión Ordinaria del 07 de Diciembre de 2017)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Títulos y Legalizaciones a anular los títulos de ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA CON MENCIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD ya confeccionados y proceda a emitirlos con la denominación ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones CS N° 429/17 y 430/17.

ARTICULO 2°.- Comunicar con copia a: Facultad de Cs. de la Salud, Secretaría Académica y Dirección de Títulos. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA